



**ORDEN DE 10 DE ENERO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN BIBLIOTECA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

Habida cuenta de la necesidad de proveer puestos del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM número 186, de 11 de agosto de 2001).

**DISPONGO:**

**PRIMERO**

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario para la provisión de puestos del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional.

**SEGUNDO**

Este proceso selectivo se registrará por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes

**BASES ESPECÍFICAS:**

**PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES**

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.



- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título académico de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## **SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

1.- Solicitud: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autónoma de Administración Pública.

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se registrarán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.



El importe de dicha Tasa será de **9'67 €** que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33 %.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

### **TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Consejera de Hacienda y Administración Pública dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de **3 días**, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión.

### **CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.



2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría **tercera** para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes. El Secretario Autonómico de Administración Pública fijará el número máximo de asistencias a devengar por la Comisión de Selección.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

#### **QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES**

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **0'10 puntos** en la fase de concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.

4.- Dicha Resolución definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### **SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DE LAS CONTRATACIONES, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES**

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos y de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.



## **SÉPTIMA.- NORMA FINAL**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

Murcia, a 10 de enero de 2008

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

P.D. (Orden de 16-7-2007, BORM de 18 de julio de 2007)

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

Fdo.: Diego María Cola Palao



## A N E X O I

### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN LABORATORIO

#### CONVOCATORIA

DENOMINACION DEL PUESTO O TAREAS A REALIZAR <b>CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN BIBLIOTECA</b>		FECHA ORDEN CONVOCATORIA: 10/01/2008
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

#### DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		COD. POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA				

#### DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS POSEIDOS	CENTRO DE EXPEDICION

(\*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento de extraordinario a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 2008  
(Firma del interesado/a)

Tasa participación procedimiento extraordinario	9'67 €	Sello acreditativo del pago
C C C 2 0 4 3 0 0 0 2 7 8 0 1 0 1 0 0 0 5 5 7		



## **A N E X O I I**

### **COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**Presidente:**

Titular: D<sup>a</sup>. Cándida Fuensanta González Gómez

Suplente: D. Gonzalo Larrocha Carbajo

**Vocal:**

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Salazar Quereda

Suplente: D. Manuel Marín Guardiola

**Vocal que actuará como Secretario:**

Titular: D. José Francisco Jiménez Amat

Suplente: D. Francisco Bernal Albarracín



## A N E X O III

### BAREMO DE MÉRITOS

Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

#### A) MÉRITOS ACADÉMICOS (puntuación máxima 30 puntos)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por nota media en el expediente académico de los estudios de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente: Sobresaliente, 6 puntos. Notable, 4 puntos. Bien, 2 puntos.	6	Certificación académica que acredite expresamente dicha nota media o fotocopia compulsada de la misma.
A.2. Por cada título o estudios oficiales de idiomas extranjeros, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.3 Por estudios acreditados de Informática, libremente valorados por el Órgano de Selección.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos directamente relacionados con las funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca, siempre que hayan sido impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Cultura, Administraciones públicas o INEM, de duración: - De más de 250 horas, 1 punto. - De 151 a 250 horas, 0'75 puntos. - De 76 a 150 horas, 0'50 puntos - De 35 a 75 horas, 0'25 puntos. - De menos de 35 horas, 0'10 puntos.	9	Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento.



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Secretaría Autónoma de Administración Pública  
Subdirección General de Función Pública

A.5 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, directamente relacionadas con las funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca, 0,10 puntos.	4	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.6 Por cada beca de formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la titulación académica de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, siempre que tenga relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca, 2 puntos.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificación del organismo competente.

**B) MÉRITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 54 puntos)**

<b>MÉRITOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS</b>
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca, 1 punto.	36	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral desempeñando las mismas funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca, 0'50 puntos.	18	Fotocopia/s compulsada/s tanto del/de los contrato/s de trabajo como del recibo de salarios correspondiente al último mes trabajado en cada una de las contrataciones, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).



**Región de Murcia**

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Secretaría Autonómica de Administración Pública  
Subdirección General de Función Pública

**C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 6 puntos)**

<b>MÉRITOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>	<b>DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS</b>
C.1. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este baremo, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca.	6	Documentos acreditativos de los méritos alegados.